

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Martes, 14 de marzo de 1989. — Número 52

Página 725

### SUMARIO

731

1	DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABR	
	3. Otras disposiciones	
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urba- nismo. – Expedientes para construcción de vivien- das en Villafufre, Isla y Mijares (Santillana del Mar), y para un bar en Totero (Santa María de Cayón)	726
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	2. Otras disposiciones	
	Tribunal Constitucional. — Conflicto positivo de competencia número 174/89, planteado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en relación con determinados preceptos de una Orden de 1 de octubre de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	726
	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. – Expedientes alta tensión números 143/88, 125/88, 8/89 y 12/89	726
	Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Anexo número 3 al convenio colectivo sindical de trabajo y revisión salarial del año 1989 de la empresa «Igualatorio Médico-Quirúrgico Colegial, S. A.», y convenio colectivo sindical de trabajo entre el Ayuntamiento de Reocín y su personal del cuadro laboral pactado para el ejercicio de 1989	728
	Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. – Expropiación forzosa	730
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	1. Personal	
	Hazas de Cesto. – Rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1989 .	731
	Santander. – Lista de aspirantes admitidos y ex- cluidos a una plaza de técnico de actividades tu- rísticas	731
	Santillana del Mar. —Tribunal calificador, orden de actuación, lugar de las pruebas, instrumental y comienzo de las pruebas para una plaza de auxiliar de Administración General	731
	2. Subastas y concursos	
	Torrelavega. – Concurso público para la adjudica- ción de la explotación de la oficina municipal de información al consumidor y devolución de	

Pesquera. – Subasta pública para la enajenación de dos fincas	732
3. Economía y presupuestos	
Laredo. – Liquidaciones por plusvalía del año 1988	732
4. Otros anuncios	
Santander. – Licencias de obras para loçales des- tinados a cervecería y cafetería	733 733
Torrelavega. – Licencia para almacén de pinturas envasadas de fábrica	733
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
1. Anuncios de subastas	
Juzgado de lo Social Número Uno de Santander. — Expedientes números 6.617/84; 7.240/84 y otros; 5.038/84; 2.391/85 y otros; 7.375/84, y 7.288/84 y otros	734
Juzgado de lo Social Número Dos de Santan- der. – Expediente número 701/86	736
Juzgado de Primera Instancia Número Uno de To- rrelavega. – Expediente número 51/87	737
Anuncios de Tribunales y Juzgados	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. – Expediente número 507/85	738
mero Cuatro de Santander. – Expediente número 397/88	738
Audiencia Territorial de Burgos. – Expedientes números 49/89 y 871/87	739
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
Notaría de don Luis Setién Villanueva. – Aprovechamiento de aguas públicas	739
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. – Extravío de libretas y resguardos	740
Empresa «ABTO, S. A.». – Sobre cambio de de- nominación social	740

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

> Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Santiago Fuentes Pila para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Villafufre.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 9 de enero de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Demetrio Quintana San Emeterio para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Isla.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 9 de febrero de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3°, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Santiago Crespo Abascal para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Mijares (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 de febrero de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se

somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Cándido Ruiz Llama para la construcción de bar en suelo no urbanizable de Totero (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 9 de febrero de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conflicto positivo de competencia número 174/89, planteado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en relación con determinados preceptos de una Orden de 1 de octubre de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de febrero actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 174/89, planteado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en relación con los artículos 32, 33 y 34 de la Orden de 1 de octubre de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se desarrolla el Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias.

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 16 de febrero de 1989.—El secretario de Justicia (firmado y rubricado).

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 143/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 745 metros.

Origen: Centro de transformación Ceir. PPO y Arozamena.

Final: Cementerio de Campuzano.

Centro de transformación:

Denominación: Cementerio de Campuzano.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000\pm2,5\%\pm5\%$ , 398/220 V.

Situación: Torrelavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 13 de febrero de 1989.—El director

provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 125/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección

de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de Penagos, fase II, que comprende:

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Cabárceno I, Cabárceno II, San Jorge, Sierra Llana, Penagos I, Penagos II, Casares, Pino, Escajedo, Lucemas, Llanos 1, Llanos 2, La Ordena, La Garma y Tejera.

-Redes de baja tensión de los centros de trans-

formación arriba indicados.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 6 de febrero de 1989.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 8/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villaescusa.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro

de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de barrios Santa Rosa, La Estación, El Doblo, Bofetán, La Cotera, Avellanares, Riosapero y La Riega, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas a 20 kV, derivaciones a los centros de transformación La Mina, La Sierra y Lerresa.

—Centros de transformación tipo intemperie si-

guientes: La Mina, La Sierra y Lerresa.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación Santa Rosa, La Estación, El Doblo, Bofetán, La Cotera, Avellanares, Riosapero y La Riega.

Procedencia de materiales: Nacional. Presupuesto: 20.777.373 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de febrero de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio

Peña Flórez.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 12/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Laredo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro

de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de

Barrio Villante (Laredo), que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV, simple circuito, a partir del apoyo número 6 de la línea de media tensión al centro de transformación La Perelada.

—Centro de transformación tipo intemperie siguiente: Villante.

-Red de baja tensión para el barrio ya mencionado al centro de transformación indicado.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.951.619 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo

tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de febrero de 1989.—El director provincial, P. D. el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Anexo número 3 al convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Igualatorio Médico-Quirúrgico Colegial, S. A. de Seguros» y revisión salarial año 1989

Conforme a lo estipulado en el Artículo 7º del Convenio Colectivo Sine dical de Trabajo de la empresa Igualatorio Médico-Quirúrgico Colegial, S. A. de Se guros y reunidos por ambas partes los miembros de la Comisión Paritaria se toma el acuerdo siguiente:

Incrementar las Tablas Salariales del Anexo nº 1 del citado Convenio en un 7% sobre las mismas, las cuales quedan conformadas según detalle:

#### TABLAS SALARIALES CON COMPUTO MENSUAL

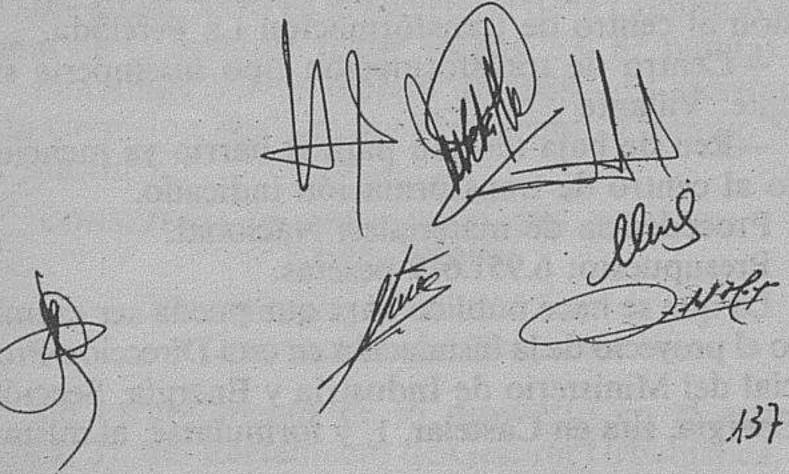
	Sueldo Base	Plus Convenio	Plus Asistencia
-JEFE SUPERIOR.	134.135,-	82.633,-	_
-JEFE DE SECCION.	100.933,-	67.943,-	9.274,-
-JEFE HEOCCIADO,	92.587,-	54.170,-	9.274,-
-OFICIAL 1ª ADIOO.	85.600,-	40.361,-	9.274,-
-OFICIAL 2ª ADEVO.	72.600,-	40.361,-	9.274,-
-AUXILIAR ADMVOOPERADOR DE PERIPERICOS.	68.780,-	21.629,-	9.274,-
-COBRADOR.	64.960,-	28.074,-	9.274,-

<u>TABL</u>	S SALARIALES O	ON COMPUTO ANUAL	
	Sueldo Base	Plus Convenio	Plus Asistencia
-JEFE SUPERIOR.	1.877.893,-	1.156.854,-	_
-JEFE DE SECCION.	1.413.063,-	951.199,-	111.284,-
-JEFE NEGOCIADO.	1.296.219,-	758.382,-	111.284,-
-OFICIAL 10 ADMVO.	1.198.400,-	565.066,-	111.284,-
-OFICIAL 2ª ADIVO.	1.016.393,-	565.066,-	111.284,-
-AUXILIAR ADIVOOPERADOR DE PERIFERICOS.	962.914,-	302.811,-	111.284,-
-COBRADOR.	909.436,-	/ \393.932,-	111,284,-
		The state of the s	Se O

El Plus de Plena Dedicación, que afecta exclusivamente al Jefe Superior de Administración, será en cuantía de 67.054,- ptas. en cómputo mensual y de ptas. 804.644, - en computo anual.

El Quebranto de Moneda, que afecta exclusivamente al empleado encargado de la Caja, será en cuantía de 3.828, - ptas. en cómputo mensual y de 45.942, - ptas. en computo anual.

Firmado por la Comisión Paritaria, en Santander a 25 de Emero de 1.988



EMPRESA IGUALATORIO MEDICO-QUIRURGICO COLEGIAL, S. A. DE SEGU-ROS.

DRECGION PROFINCIAL E RASAULYTE C.FIDAD EDGIAL SALTANDER 001934 FED 13-85 REVISION SALARIAL AÑO 1.989 ENTRADA

Conforme a la estipulado en el Articulo 70 del Conve nio Colectivo Sindical de Trabajo de la Empresa Igualatorio Mé dico-Quirúrgico Colegial, S. A. de Seguros y reunidos por ambas partes los miembros de la Comisión Paritaria, se toma el acuer--do siguiente:

Incrementar las Tablas Salariales del Anexo nº 3 del citado Convenio en un 6% sobre las mismas, las cuales quedan conformadas según detalle:

#### TABLAS SALARIALES CON COMPUTO MENSUAL

	Sueldo Base	Plus Convenio	P.Asistencia
-JEFE SUPERIOR	142.183,-	87.591,-	
-JEFE DE SECCION	106.989,-	72.020,-	9.830,-
-JEFE DE NEGOCIADO	98.142,-	57.420,-	9.830,-
-OFICIAL 1ª ADMTVO.	90.736,-	42.783,-	9.830,-
-OFICIAL 2ª ADMTVO.	76.956,-	42.783,-	9.830,-
/ -AUXILIAR ADMTVO OPERADOR PERIFERICOS)	72.907,-	22.927,-	9.830,-
-COBRADOR	68.858,-	29.758,-	9.830,-

#### TABLAS SALARIALES CON COMPUTO ANUAL

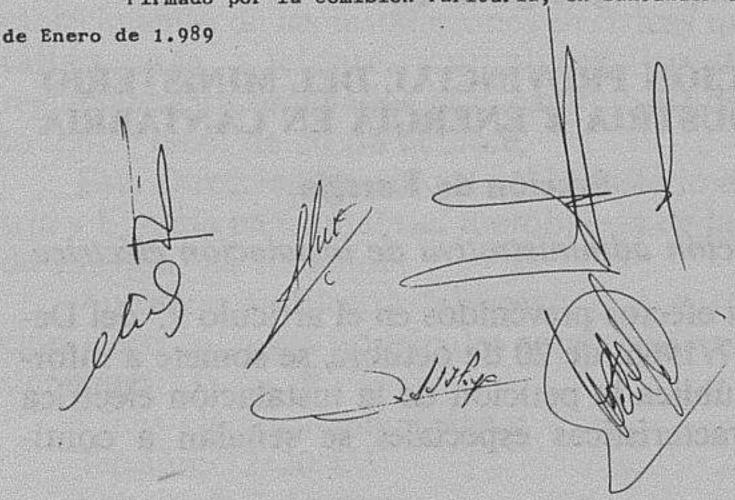
	Sueldo Base	Plus Convenio	P. Asistencia
-JEFE SUPERIOR	1.990.562,-	1.226.274,-	
-JEFE DE SECCION	1.497.846,-	1.008.280,-	117.960,-
-JEFE DE NEGOCIADO	1.373.988,-	803.880,-	117.960,-
-OFICIAL 1ª ADMTVO.	1.270.304,-	598.962,-	117.960,-
-OFICIAL 2ª ADMTVO.	1.077.384,-	598.962,-	117.960,-
-AUXILIAR ADMTVO OPERADOR PERIFERICOS)	1.020.698,-	320.978,-	117.960,-
-COBRADOR	964.012,-	416.612,-	117.960,-

El Plus de Plena Dedicación, que afecta exclusivamen te al Jefe Superior de Administración, será en cuantía de pts. 71.077,- en cómputo mensual y de 852.924,- ptas. en cómputo anual.

El Quebranto de Moneda, que afecta exclusivamente al empleado encargado de la Caja, será en cuantía de 4.058,- pts. en cómputo mensual y de 48.696, - ptas. en cómputo anual.

Las Tablas Salariales que figuran en el presente Con venio, se entienden para los trabajadores con carácter fijo, para el personal con contratos temporales nos atendremos a lo estipulado en cada contrato.

Firmado por la Comisión Paritaria, en Santander a 26



#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

#### Convenio colectivo sindical de trabajo entre el Ayuntamiento de Reocín y su personal del cuadro laboral pactado para el ejercicio de 1989

#### CLAUSULA PRIMERA. - AMBITO. -

Las estipulaciones del presente convenio afectarán a los 9 trabajadores del Cuadro Laboral de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Reocín que se relacionan en la cláusula tercera de este Convenio y en el anexo nº.1.

#### CLAUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA. -

El presente Convenio, que tendrá la duración de un año, entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de Enero de 1.989, finalizando el 31 de Diciembre del mismo año.

El Convenio será denunciado por parte de los trabajadores con una antelación de un mes, respecto de la fecha de su caducidad, y de la denuncia se dará cuenta a la otra parte, a la vez que se remitirá copia a la Dirección Provincial de Trabajo a los efectos procedentes.

#### CLAUSULA TERCERA. - PROMOCION INTERNA. -

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 47/1.987, de 2 de Julio, de la Diputación Regional de Cantabria, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de esta Región (publicado en el B.O.C. nº. 140 de fecha 15-7-87), que es de aplicación a las Entidades Locales Cántabras, según los preceptos del Título VII del Real Decreto Legislativo 781/1.986, se transforma la Plantilla o Cuadro Laboral de puestos de trabajo fijos de este Ayuntamiento y se promociona a 8 trabajadores fijos de la misma -que hasta ahora eran peones- según se estipula a continuación:

-1 plaza o puesto de trabajo de encargado, que la ocupará el que interinamente la venía desempeñando, D. Manuel Martinez Pinera.

-1 plaza o puesto de trabajo de oficial de 1ª. conductor, que se le asigna a D. Santiago Herrera Diego.

-1 plaza o puesto de trabajo de Oficial de la. Electricista, que se le asigna a D. Miguel-Angel Fernández Fernández.

-1 plaza o puesto de trabajo de Oficial de la. Fontanero, que se le asigna a D. Agustín Inguanzo Benito.

-1 plaza o puesto de trabajo de Oficial de la. Jardinero, que se le asigna a D. Manuel González Cianca. -3 plazas o puestos de trabajo Oficial 2ª, de\_Obras Municipales,

que se les asignan a D. José-manuel Martinez González, a D. Eliseo Aguiar Rodríguez y a D. Segundo González Piquero. (Estos Oficiales de la. y 2ª., cuando no tengan trabajo en sus respectivas especialidades, deberán dedicarse a otros

trabajos de obras o servicios municipales que les asigne el Encargado.)

Se crean por tanto 1 plaza o puesto de trabajo de Encargado, 4 plazas o puestos de trabajo, de oficial de la. y 3 plazas o puestos de trabajo de Oficial de 2ª. y se suprimen, por transformación en las anteriores, 8 plazas de peones.

Queda subsistente, como peón, a media jornada, la plaza o puesto de trabajo de limpiadora, que tiene asignado Da. Julia Gómez Rodríguez.

#### CLAUSULA CUARTA. - RETRIBUCIONES. -

En consonancia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley 37/1.988, de 28 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.989, las retribuciones de estos trabajadores serán las que se señalan en el anexo nº.1, conforme a los siguientes conceptos, (se aplica el cambio de clasificación y el 4% del incremento):

- a) SUELDO. El señalado en el artículo 27.1.A) de dicha Ley para los funcionarios, del Grupo D, que se aplicará a los puestos de trabajo de encargado y oficiales de la. y 2ª. y del Grupo E, para la limpiadora, que percibiria el 50%.
- b) ANTIGUEDAD. TRIENIOS. Los señalados en el citado artículo. Los nuevos trienios que puedan devengarse durante el ejercicio económico, tendrán efectos económicos a partir del día l del mes siguiente al del devengo, a no ser que tal trienio se cumpla precisamente el día 1, en tal caso, los efectos económicos serán desde dicho día, como así está estipulado para los funcionarios públicos.
- c) PAGAS EXTRAORDINARIAS. Serán 2 al año (igual que los funcionarios) y por importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, y se devengarán el día l de los meses de Junio y Diciembre, con sujección -por analogía- a lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley antes indicada.
- d) INCENTIVOS. Los trabajadores comprendidos en este Convenio tendrán derecho a un incentivo en la cuantía que seseñala en el anexo nº. 1.
- e) PLUS DE ACTIVIDAD. Asímismo tendrán derecho a un plus de actividad en la cuantía señalada en referido anexo.
- f) PLUS DE ASISTENCIA. Igualmente tendrán derecho a un plus o premio de asistencia en la cuantía señalada en dicho anexo, con pérdida del mismo si se falta al trabajo 2 días consecutivos ó 3 alternos, sin avisar o sin causa justa.
- g) PAGA POR BENEFICIOS. Este personal tendrá derecho a una paga por beneficios o equivalente, según se señala en el indicado anexo, a percibir en el mes de Marzo.

h) PLUS POR PELIGROSIDAD. - Igualmente este personal tendrá derecho a un plus por peligrosidad (factores de riesgo -en el trabajo) en la cuantía que se señala en el susodicho anexo.

#### CLAUSULA QUINTA. - HORAS EXTRAORDINARIAS. -

Las horas extraordinarias llevarán el régimen señalado en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes y se abonarán tanto los realizados en días laborales como festivos, a razón de 1.060 ptas. cada una, siendo obligatorio para el trabajador, el realizarlas en los casos de emergencia o de necesidad de restablecer un servicio público.

Se fijan un máximo de 80 horas extraordinarias al año, las que pueda realizar este personal, si excediesen, por necesidad del servicio, se compensarán con tiempo de descanso, incrementadas en el 75 por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 1/1.986, de 14 de Marzo, de Medidas Urgentes Administrativas, Financieras Fiscales y Laborales (B.O.E. del 26-03-86).

#### CLAUSULA SEXTA .- PLUSES DE LLAMADA .-

Las Llamadas al trabajo por causas de emergencia o para restaurar un servicio tendrán un plus de 1.154 pesetas.

#### CLAUSULA SEPTIMA. - AYUDA ESCOLAR. -

Estos trabajadores tendrán derecho a una ayuda escolar por cada hijo o trabajador que cursen estudios de E.G.B. (a partir de los 5 años) B.U.P., Formación Profesional o Estudios Superiores, Especialidades, a percibir en el mes de Septiembre (Curso 1.988-89) en las siguientes cuantías:

a) Estudios de E.G.B. (desde los 5 años): 20.800 pesetas. b) Estudios de B.U.P. o Formación Profesional: 31.200 ptas.

c) Estudios Superiores (Universidades, Escuelas Superiores, Especialidades): 41.600 pesetas.

#### CLAUSULA OCTAVA .- REVISION SALARIAL .-

En el caso de que el Gobierno acordase la revisión del salario por incrementos en el indice de precios al consumo (I.P.C.) y afectase también al personal laboral del sector público, se le aplicaría al del Cuadro Laboral afectado por este Convenio.

#### CLAUSULA NOVENA. - POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES. -

Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a una póliza especial de accidentes de caracter laboral, que garantice, CUATRO MILLONES de pesetas en caso de muerte y OCHO MILLONES de pesetas en caso de Invalidez permanente.

#### CLAUSULA DECIMA. - COMPLEMENTO DE INCAPACIDAD LABORAL TRANSITO-RIA.-

En caso de incapacidad laboral transitoria, el Ayuntamiento asegurará al trabajador el 100 por 100 del salario real, siendo de aplicación las normas sobre absentismo laboral, del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes.

#### +CLAUSULA UNDECIMA. - VACACIONES ANUALES. -

Las vacaciones anuales serán de 26 días laborales la mitad a elección del trabajador y la otra mitad a elección del Ayuntamiento- y sometidas a lo determinado en el Estatuto de los Trabajadores al respecto. Además tendrán derecho a un día de vacación, denomidado "de convenio" a disfrutar cuando le interese al trabajador, siempre sin perjuicio del servicio.

#### CLAUSULA DUODECIMA. - OTROS PERMISOS RETRIBUIDOS. -

Los trabajadore tendrán derecho a permiso retribuido por asuntos familiares y otros asuntos en la forma y condiciones señaladas en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

CLAUSULA DECIMOTERCERA. - ANTICIPOS PERSONALES REINTEGRABLES. -Todo trabajador podrá disponer de un anticipo de 2 mensualidades, a razón del salario real, sin intereses, a devolver en 12 meses, a partir de la entrega, aunque se pueda reintegrar en menos tiempo del concedido para ello.

La cantidad máxima a consignar a estos efectos ascenderá a 300.000 pesetas.

#### CLAUSULA DECIMOCUARTA. - PRESTAMO-VIVIENDA. -

En el presupuesto habrá un fondo de Préstamo-Vivienda a favor de los trabajadores del Cuadro Laboral -sin perjuicio de que pueda ser común a los funcionarios de la Corporacióndotándolo para 1.989 con 1.300.000 pesetas conforme a lo siguiente:

#### CONCEPTO

#### CUANTIA A CONSIGNAR

1.300.000 pesetas.

Para adquisición de vivienda

A estos préstamos se les aplicará el 3% de interés anual, serán concedidos, en su caso, por la Comisión de Gobierno y en el seguimiento del reparto serán oídas las Secciones Sindicales correspondientes. Las solicitudes se presentarán antes del 31 de Julio.

#### CLAUSULA DECIMOQUINTA .- PRENDAS DE TRABAJO .-

Se facilitará a los trabajadores las siguientes prendas de trabajo:

#### A los ocho trabajadores varones:

- -dos buzos al año
- -1 par de botas de media cana
- -1 par de botas de material
- -1 traje de agua cada dos años -1 par de botas de goma cada dos años
- -1 par de guantes de cuero al año
- . -1 par de guantes de goma al año

A la limpiadora:
-2 batas al año
-2 pares de zapatillas

#### CLAUSULA DECIMOSEXTA. - JORNADA LABORAL Y HORARIO. -

La jornada laboral será de 39 horas semanales, distribuidas de la siguiente manera:

Se trabajará 5 días a la semana, de lunes a viernes: a) Del 1 de Noviembre al final de Febrero, de 8,30 a 13 horas y de 14 a 17,30 horas.

b) Del 1 de Marzo al 31 de Octubre, de 8 a 13 horas y de 14 a 17 horas (excepto los meses de Julio y Agosto).

c) Del 1 de Julio al 31 de Agosto, Jornada Intensiva de 7 de la mañana a 14,30 horas.

d) Los viernes se dejará el trabajo l hora antes, excepto en Julio y Agosto.

#### CLAUSULAS ADICIONALES .-

PRIMERA. - Se creará una Comisión para la interpretación del Convenio, que estará constituida por parte de la Corporación, por el Alcalde y por el Presidente de la Comisión de Personal y por parte del personal del Cuadro Laboral, por dos trabajadores, libremente elegidos entre los trabajadores de dicho Cuadro, uno de ellos será el Delegado Sindical de los mismos.

SEGUNDA.- Para todo lo no recogido en el presente Convenio se estará a lo establecido -en lo que sea aplicable- en la Legislación Laboral.

Reocin, a 19 de Enero de 1.989.

CANTABRIA

Por los trabajadores,

PROVINCIA

Por la Comisión Negociadora Municipal,

157 157

AYUNTAMIENTO DE RECCIN

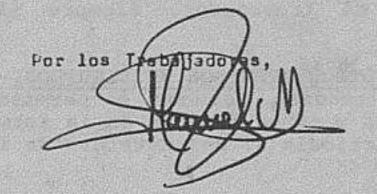
ANEXO NUMERO 1

DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RECCIN Y SU PERSONAL DEL CUADRO LABORAL PARA EL AÑO 1.989.

RELACION DE FUESTOS DE TRABAJO DEL CUADRO LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE REOCIN CUYA DENOMINACION ES "REFARACION DE VIALES, ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y DEMAS SERVICIOS MUNICIPALES" Y REMUNERACIONES CALCULADAS PARA EL AÑO 1.989.-

TRA BAJADOR	CATEGORIA	BASE	N 9	IMPORTE	EXTRAS	INCENTIVOS	DAGIVIT	ASIS- TENCIA	BENEF	- PELIG SIDAD	
Manuel Martínez Fiñera	Encargado	719.748	1	21.384	123.522	465.876	199.661	25.000	30.000	36.000	1.621.191
Santiago Herrera Diego	Conductor Oficial 18	719.748	3	64.152	130.650	312.883	134.092	25.000	30.000	36.000	1.452.525
Miguel-Angel Fernández Fernández	Electricista Oficial 18	719.748	2	42.768	127.086	312.883	134.092	25.000	30.000	36.000	1.427.577
Agustín Ingüanzo Benito	Fontanero Oficial 18	719.748	2	42.768	127.086	312.883	134.092	25,000	30.000	36.000	1.427.577
Manuel González Cianca	Jardinero Oficial 19	719.748	5	106.920	137.778	312.883	134.092	25.000	30.000	36.000	1.502.421
Dosé Manuel Martínez González	Oficial 28 Obras Munici pales.	719.748	3	64.152	130.650	291.883	125.092	25.000	30.000	36.000	1.422.525
liseo Aguiar Rodriguez	Oficial 28 Obras Munici pales.	719.748	3	64.152	130.650	291.883	125.092.	25.000	30.000	36.000	1.422.525
Segundo Sonzález Piquero	Oficial 2ª Obras Munici pales.	719.748	1	21.384	123.522	291.883	125.092	25.000	30.000	36.000	1.372.629
Julia Gómez Rodriguez (media jornada)	Limpiadora peón.	328.522	2	16.016	57.423	114.397	61.867	10.816	13.520	15.600	618.161
S U M A S		6.086.506 den devengar	durante				1.173.172				12.267.131 865.280

TAL GENERAL ..... 13.132.41



Reocín, a 19 de Enero de 1.989.-

For la Comisión Negociadora Municipal,

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcación de Carreteras del Estado

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: T1-S-393A. Título de la obra: Desdoblamiento de calzada de la CN-635. Autovía del Cantábrico. Bilbao-Santander. Tramo: Parayas-El Astillero. Plan general de carreteras

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMARGO

Ordenada la expropiación de las obras de referencia por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 17 de octubre de 1986 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado pa-

ra la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Fincas 45-AMP, 48-AMP y 54-1-AMP; fecha, 4 de abril de 1989; hora, nueve treinta a diez treinta, y lugar, Ayuntamiento de Camargo.

Fincas 75-AMP, 75-1 y 76-1; fecha, 4 de abril de 1989; hora, diez treinta a once treinta, y lugar, Ayuntamiento de Camargo.

Fincas 77-1, 78-AMP y 88-AMP-1; fecha, 4 de abril de 1989; hora, once treinta a doce treinta, y lugar, Ayuntamiento de Camargo.

Fincas 153-AMP y 157-AMP; fecha, 4 de abril de 1989; hora, doce treinta a trece treinta, y lugar, Ayuntamiento de Camargo.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, 39010, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 23 de febrero de 1989.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (ilegible).

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

#### **ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 10 de febrero de 1989 la rectificación anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1989, se expone al público por espacio de quince días hábiles al efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose que caso de no producirse ninguna se entenderá aprobada dicha rectificación con carácter definitivo, sin precisar nuevo acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento.

Beranga a 23 de febrero de 1989.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### **ANUNCIO**

Concurso oposición para cubrir en propiedad una plaza de técnico en actividades turísticas

Lista de aspirantes

#### **ASPIRANTES ADMITIDOS**

Andrés García, María del Mar. Cavada Sainz-Trápaga, Ana. Rebollar Sánchez, Marta. Zapico Herrerías, Óscar.

#### **ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Ninguno.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 14 de febrero de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

#### **EDICTO**

Conforme a las bases que rigen la convocatoria para cubrir por oposición una plaza de auxiliar de Administración General, se hace público lo siguiente:

a) Tribunal calificador:

Presidente: Don Aniceto Gómez Puente.

Vocales: Doña María Teresa Fuentes Álvarez, don Emiliano Calvo Velasco y don José Luis Sánchez Santiago.

Secretario: Don Emiliano Calvo Velasco.

- b) Orden de actuación de los opositores: El orden de actuación de los opositores comenzará por la letra I.
- c) Lugar de las pruebas: La Casa Consistorial, sin perjuicio de poder trasladar su sede a otro lugar.
- d) Instrumental: Los opositores deben venir provistos de todo tipo de material, excepto papel. No se permitirá el uso de máquinas eléctricas o electrónicas.
- e) Comienzo de las pruebas: Las pruebas comenzarán a las diez horas del día 28 de marzo de 1989. El opositor deberá ir provisto del documento nacional de identidad.

Santillana del Mar a 28 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia el concurso público para la adjudicación de la explotación de la oficina municipal de información al consumidor

Conforme al pliego de condiciones económicoadministrativas aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 2 de febrero de 1989, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el concurso público, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/86 del texto refundido de régimen local.

Objeto: El objeto del concurso es la explotación de la oficina municipal de información al consumidor.

Plazo: El concierto tendrá una duración de dos años, computándose de fecha a fecha a partir de la firma del mismo.

Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas municipales, de ocho a catorce horas.

Fianza: La fianza definitiva se fija en 25.000 pesetas, quedando exceptuada la presentación de fianza provisional, de acuerdo con el artículo 381 del Reglamento de Contratos del Estado.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en... y documento nacional de identidad número..., expedi-

do en..., con fecha..., en representación de la asociación de consumo denominada..., enterado de la convocatoria de concurso anunciada en los diarios oficiales, toma parte en la misma, comprometiéndose a la explotación de la oficina municipal de información al consumidor de Torrelavega, con sujeción estricta a las cláusulas del pliego de condiciones aprobado por la Corporación y con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas de explotación aprobadas por la Corporación, que acepta integramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado, y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y haciendo uso de la facultad que otorga el mismo al licitador para sugerir en su propuesta las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos pueda concurrir a una mejor realización del contrato, se formulan las siguientes:

Lugar, fecha y firma.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el último en los boletines oficiales en el que se publique en horario de nueve a catorce horas.

Podrán presentar proposiciones únicamente las entidades públicas o privadas que tengan un servicio de información y orientación al consumidor.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Torrelavega, 13 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### **ANUNCIO**

Por la empresa de don Antonio Saiz Renero se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder a las obras de «adaptación de local para el Sindicato Democrático de Ganaderos», por un importe de 24.643 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 28 de enero de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

#### ANUNCIO

Cumplidos los trámites establecidos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se anuncia subasta pública para la enajenación de dos fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Objeto: Será la enajenación de dos fincas rústicas, en el término de Pesquera, sitios La Serna y Prillano o Canto, de 13 y 10,40 áreas de superficie, respectivamente.
- 2.ª Pliego de condiciones: Se expone al público por espacio de ocho días, para que puedan presentar reclamaciones, en caso de producirse se aplazará la licitación, si resultase necesario.
- 3.ª Tipo de licitación: Será al alza, debiendo cubrir como mínimo las cantidades en que han sido valoradas las mismas.
- 4.ª Pago: Se efectuará dentro del plazo de tres meses una vez notificada la adjudicación definitiva y con anterioridad a la formalización del contrato.
- 5.ª Garantías: La provisional será del 2% de la licitación, y la definitiva, conforme a los tipos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.ª Expedientes: Puede examinarse en las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

- 7.ª Presentación de plicas: En las oficinas de Secretaría, de doce a catorce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes contados desde el día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
- 8.ª Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil de la terminación de la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don..., domiciliado en..., calle..., número..., con documento nacional de identidad..., expedido el... de... de 19..., actuando en nombre propio (o en representación de..., en este caso se hará constar el apoderamiento o representación), solicita sea admitido como licitador a la referida subasta de enajenación de dos fincas rústicas del Ayuntamiento de Pesquera.

Acepta el pliego de condiciones por las que se ha de regir la enajenación de referencia, ofreciendo la cantidad de... (en letra y número).

Fecha y firma.

Pesquera a 10 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### **ANUNCIO**

De conformidad con lo indicado en los artículos 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 45 de la Ley General Tributaria, se procede a notificar por el presente anuncio las liquidaciones de plusvalía correspondientes al año 1988.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo previo a la vía contenciosoadministrativa, en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», o cualquiera otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 20).

Nº EXPTE.	ADQUIRENTE - TRANSMITENTE	CUOTA
30/88	Fernando Arteta Rubio - Juan J. Echevarría García	11.050
150/88	Vicente F. Franco Suárez - M.ª Carmen González Rodríguez	11.050
165/88	Martina Landeta Ereño y otra - Afrodisio Pérez Ortega	519
176/88	José R. Terrón Rodríguez - Marceau Elise Barreay	5.540
185/88	Alejandro Larraona Ortega y otro - Juan A. Villena Ramírez	56.647
211/88	Manuel Martinez Rodríguez - «Construcciones Peña Blanca»	4.240.000
252/88	Jesús Seoane Suárez - Severine Marie A. Ruellar	3.759
263/88	Marcel Enriette Piquot - Jean Maurice Raoul Piquot	28.241
338/88	Lisardo Rodríguez Conde - Jean Roger Bernard	3.121
355/88	José L. Jometon Alonso - «Inmobiliaria Amanecer, S. A.»	96.840
414/88	M. a Victoria Alonso Fernández - «Adasko, S. A.»	293.420
421/88	Pablo Subiñas Ureña - «Constructora Laredana»	448.272
472/88	M a Luisa Aragón Galilea Miguel M/2 1 77	4.613
483/88	M. a Luisa Aragón Galilea - Miguel Méndez Vivar	18.045
500/88	José M. González González - Fermín González Santos  Francisco Noriogo Fornándo - India de Partir de la Partir	19.457
512/88	Francisco Noriega Fernández - Instituto de Religiosas Adoratrices	33.777
J12/00	Manuel Fernández Rodríguez - Marcos Larrea Vivanco	66.856

Laredo, 16 de febrero de 1989.—el alcalde (ilegible).

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Don Domingo Céspedes Ruiz ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cervecería situado en travesía Cuevas.

En cumplimiento del artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 21 de julio de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Don Ramiro García Leiras («Cantábrica de Restauración») ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cafetería, situado en Peñacastillo, centro comercial «Pryca».

En cumplimiento del artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados

en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 3 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### **EDICTO**

Por la Federación Territorial Cántabra de Motociclismo se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un bar en la calle Ramiro Ledesma, número 23, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 2 de febrero de 1989.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### **EDICTO**

Por parte de doña Rosario Díaz García se ha solicitado licencia para almacén de pinturas envasadas de fábrica, en la finca s/n, del barrio El Cantón, avenida de Solvay, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 13 de febrero de 1989.—El alcalde

(ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente número 6.617/84

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander y Cantabria y encargado de

las ejecuciones gubernativas,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 6.617/84, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Teodosio Marcos Renedo, con domicilio en Matamorosa (Enmedio), en reclamación de cuotas de Mutualidad de Autónomos por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

«Renault R-4», S-9368-H.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de este Juzgado de lo Social, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se han señalado las diez treinta horas del día 6 de abril.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudi-

cación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 180.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en el domicilio de la

empresa.

Dado en Santander a 1 de marzo de 1989.—El secretario, Federico Picazo García.

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente números 7.240/84 y otros

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander y Cantabria, y encargado de las ejecuciones gubernativas,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 7.240/84 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial, como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Ramón Muñoz Lanza, con domicilio en barrio La Torre, 16, Santander, en reclamación de cuotas de Autónomos por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Una finca urbana.—En San Román de la Llanilla, término municipal de Santander, barrio de la Torre, sitio de Serna, hoy señalada con el número 64, integrada por dos casas, una de las cuales mide 8 metros 75 centímetros de frente por 14 metros 69 centímetros; ambas casas constan de planta baja, un piso alto y desván; integrando también esta finca un terreno o corralada para servicio de las casas. Ocupa toda la finca una extensión superficial de 2.083 metros 53 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la parte edificada 372 metros 53 decímetros cuadrados, y el resto a la corralada.

Inscrita en el libro 424 del Registro Número Uno de Santander, folio 249, finca 26.070.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de este Juzgado de lo Social, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado las doce horas del día 4 de abril de 1989.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 3.500.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 1 de marzo de 1989.—El secretario, Federico Picazo García.

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente número 5.038/84

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander y Cantabria, y encargado de las ejecuciones gubernativas,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 5.038/84, seguidas a instancias de Tesorería Territorial, como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don José Martín de Arriba, con domicilio en General Mola, 23, Laredo, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Número cuatro.—Piso tercero izquierda, subiendo, de la letra c, del bloque B, en la calle General Mola, de Laredo, que forma parte del edificio denominado «Las Gemelas», de 97 metros cuadrados, como anejo le corresponde el garaje número 10 en la planta semisótano de la misma residencia, de 13 metros cuadrados.

Inscrito al tomo 423, folio 11, finca 20.496.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de este Juzgado de lo Social, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado las do-

ce quince horas del día 5 de abril de 1989.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudi-

cación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 6.800.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 1 de marzo de 1989.—El secretario, Federico Picazo García.

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente números 2.391/85 y otros

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander y Cantabria y encargado de las ejecuciones gubernativas,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas números 2.391/85 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Guillermo Moral Sánchez, con domicilio en carretera general, Puente San Miguel, en reclamación de cuotas de Autónomos por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Rústica. Tierra en La Veguilla, sitio de la Carruba, que mide 2,5 carros, igual a 4 áreas 7 centiáreas. Linda al Norte, ferrocarril; Sur, carretera de Santander a Oviedo; Este, doña Casilda Sánchez Cobo, y Oeste, finca de la que se segrega, que se reserva y don Vicente Saiz Martín. Inscrita al libro 133 de Reocín, folio 73

y finca 16.366.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de este Juzgado de lo Social, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se han señalado las doce

quince horas del día 4 de abril.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudi-

cación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 60.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta su-

basta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 1 de marzo de 1989.—El secretario, Federico Picazo García.

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente número 7.375/84

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander y Cantabria y encargado de las ejecuciones gubernativas,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 7.375/84, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Francisco Fuentecilla Hoya, con domicilio en Ortiz Otáñez, 11, Santoña, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar

a la venta en pública subasta los bienes embargados a

dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana número 3. Casa señalada con la letra C de un complejo urbanístico denominado Brisas de Berria, sito en el campo del Marqués, al sitio de Berria, de la villa de Santoña. Consta de planta baja, en la que se sitúa el portal de entrada, desde donde arranca la correspondiente escalera para acceso a las plantas superiores y un espacio diáfano, que, con inclusión del portal, tiene una superficie de 49 metros 97'decímetros cuadrados, y dos plantas de altura, que se comunican interiormente y que entre ambas contienen una vivienda del tipo Y, con una superficie útil de 77 metros 42 decímetros cuadrados, que se distribuye en tres dormitorios, salón-comedor, cocina, baño y aseo.

Inscrita al tomo 1.084, folio 84 y finca 6.434.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de este Juzgado de lo Social, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se han señalado las diez horas del día 6 de abril.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudi-

cación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 7.930.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 1 de marzo de 1989.—El se-

cretario, Federico Picazo García.

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente números 7.288/84 y otros

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander y Cantabria, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas números 7.288/84 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial, como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Rafael Noriega Sánchez, con domicilio en Poeta José Luis Hidalgo, 1, Torrelavega, en reclamación de cuotas de Mutualidad de Autónomos por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la

venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana.—Vivienda letra A del piso segundo de la edificación sita en Torrelavega, calle del Poeta José Luis Hidalgo, 1 de gobierno, escalera izquierda, casa primera o fase primera del bloque de viviendas denominado Bloque de las 150 Viviendas, de la calle General Mola, de superficie construida 93 metros 86 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, estarcomedor, baño, tres dormitorios y balcón.

Inscrita al libro 297, folio 139, finca 35.705.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de este Juzgado de lo Social, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado las doce cuarenta y cinco horas del día 5 de abril de 1989.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudi-

cación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 6.500.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 1 de marzo de 1989.—El se-

cretario, Federico Picazo García.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### **EDICTO**

#### Expediente número 701/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo Social número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en este Juzgado de lo Social con el número 701/86, ejecución de sentencia número 97/87, a instancias de don Luis Rodríguez Pérez y otros, contra «Explotaciones Mineras del Norte, S. A.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

1. Mina de mineral de lignito, titulada «Esta es la Mía», en el término de Las Rozas, paraje de Cerrada y Sierra Dehesa, en el pueblo de Villanueva, el cual tiene agregada una demasía. Es la finca 7.482, al folio 114, del libro 45. Su valor es de 100.000 pesetas.

2. Mina pura minera de lignito, titulada «Ampliación de Esta es la Mía», en el término de Las Rozas, paraje denominado La Cerrada y Sierra Dehesa. Es la finca 7.483, al folio 117, del libro 45. Su valor es de 100.000 pesetas.

Valoradas en total en 200.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 12 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin nece-

sidad de consignar depósito.

- 4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5º Que la primera subasta tendrá como tipo el

valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

- 7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre
  las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para
  la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al
  deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última,
  haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto
  la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante,
  podrá aprobar el magistrado.
- 8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla,

y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

- 10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Reinosa.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al actor, apremiado y público en general, y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de febrero de 1989.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 51/87

Doña María José Arroyo García, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 51/87, en reclamación de cantidad, promovido por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Ángel Rodríguez Liaño, doña Virginia de la Peña Pérez, esposos, y doña Antonia Rodríguez Liaño, y en virtud de resolución de hoy se saca a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días las fincas que se dirán, por lotes y orden que se relacionan, subastas que se celebrarán en este Juzgado, los días 26 de abril, 26 de mayo y 26 de junio próximos, a las once treinta horas, respectivamente, celebrándose las subastas 2ª y 3ª en el supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas o de que los bienes rematados no alcanzaren 2.106.393 pesetas.

#### Bienes objeto de subasta

Lote primero: Terreno edificable en Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega, mies de Hoz, sitio de Trasbarrio, de 11 áreas 93 centiáreas; linda: Norte, resto de finca matriz; Oeste, finca matriz; Este, carretera de Torrelavega a Viérnoles, y Sur, calle; dentro de la cual existe casa-habitación de planta baja y piso dedicado a vivienda, de 14 metros de frente por 14 metros de fondo; valorado todo en 9.504.400 pesetas.

Lote segundo: Urbana en Los Corrales de Buelna, barrio de San Benito, número 4, edificio de planta baja, principal y sotabanco, de 67 metros cuadrados y te-

rreno a los vientos Norte, Sur y Oeste, que mide 267,60 metros cuadrados, todo como una sola finca; linda: Norte, calle San Benito; Sur, don Joaquín Campuzano Calderón y don Francisco Pérez Calvo; Este, don José Luis de la Peña Pérez, y Oeste, finca 2 de la calle San Benito; valorado en 3.544.500 pesetas.

El lote primero pertenece a doña Antonia Rodríguez Liaño y el lote segundo a don Ángel Rodríguez

Liaño y doña Virginia de la Peña Pérez.

#### Condiciones de la subasta

El tipo subasta para la primera será el valor dado a cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; se pueden hacer posturas en pliegos cerrados antes de celebrarse la subasta, acompañando justificante de haber consignado en este Juzgado el 20 % del valor dado al lote o lotes por los que se vaya a licitar, consignación que también harán los licitadores que intervengan directamente en la subasta antes de iniciarse la misma, y los rematantes el precio del resto del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; se celebrará por lotes y orden indicado, suspendiéndose la subasta cuando los bienes rematados alcanzaren, al menos, 2.106.393 pesetas; los remates pueden cederse a terceros hasta el momento de pagar sus precios; se ignoran ocupantes de las fincas y en qué conceptos; no se han aportado títulos de propiedad, aceptando los rematantes y cesionarios los títulos que puedan expedirse y a su costa, sin derecho a exigir ninguno otro ni subsanación de defectos u omisiones que pudieran contener; todos los gastos e impuestos, incluso el de plusvalía, que originen las transmisiones serán de cargo del rematante; la certificación de cargas obra en el juicio para el examen por los licitadores, y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose los rematantes en la responsabilidad de las mismas, que las aceptan, sin destinar a su extinción el precio del remate. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de subasta, que será rebajado en el 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado, y los licitadores consignarán el 20 % del tipo rebajado para tomar parte en la subasta. La tercera subasta se celebrará en las mismas condiciones que la segunda, salvo que será sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan y la mejor de cada lote si no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para notificarla a los demandados correspondientes, quienes en nueve días podrán pagar deuda, intereses y costas o presentar persona que mejore postura, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20 % exigido para tomar parte en la segunda subasta o pagar la mejor postura realizada de cada lote, ofreciendo también abonar el resto de la deuda, intereses y costas en plazos y condiciones que ofrezca, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega a 14 de febrero de 1989.—La jueza de primera instancia, María José Arroyo García.—La secretaria, Ana María Vega González.

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de notificación

Expediente número 507/85

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe y certifico: Que en autos de juicio procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos al número 507/85, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, promovidos por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Ricardo Fernández Ruiz y su esposa, doña Martina Tejera Rodríguez, se ha dictado resolución de fecha de hoy, por lo que se acuerda notificar a las acreedoras «Granja El Mirador», «Financiera Santanderina, S. L.» y la «Sociedad Cooperativa Montañesa de Suministros para la Alimentación Ganadera», la existencia del procedimiento a los efectos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación a los acreedores posteriores con domicilio desconocido «Granja El Mirador», «Financiera Santanderina, S. L.» y la «Sociedad Cooperativa Montañesa de Suministros para la Alimentación Ganadera», expido la presente, en Santander a 8 de febrero de 1989.—La secretaria, Aurora

Villanueva Escudero.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### Cédula de requerimiento y citación de remate

Expediente número 397/88

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander, en el juicio ejecutivo número 397/88, promovido por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de don Tomás Anaya Cachorro, como director gerente de «Universal Publicidad, S. L.», con domicilio en Salamanca, en reclamación de 292.678 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, por medio de la presente se hace saber a los demandados, herencia yacente de don Miguel Yagüez Pérez y herederos desconocidos e ignorados del mismo, que tuvo su domicilio en Boo de Guarnizo, calle Mediterráneo, número 3, que se ha causado traba y embargo como de la propiedad de los mismos, del vehículo matrícula S-2712-I, citándoles seguidamente de remate para que en el término de nueve días comparezcan en autos para oponerse a la ejecución solicitada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander, 6 de febrero de 1989.—El secretario (ilegible).

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### **EDICTO**

Expediente número 49/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 49/89, a instancia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, representada por la letrada doña Inmaculada Rodríguez González, contra Resolución de 2 de noviembre de 1988, del ilustrísimo señor secretario general para la Seguridad Social, desestimando recurso de reposición interpuesto por don Roberto Bedoya Arroyo, en nombre y representación del «Sanatorio Marítimo Nacional Víctor Meana», de la Diputación Regional de Cantabria, contra otra Resolución de 18 de marzo de 1988 del mismo órgano, denegatoria de la solicitud de condonación del recargo por mora de las liquidaciones de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, por importe de 107.432 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Burgos, 18 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### **EDICTO**

Expediente número 871/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 871/87, a instancia de «Compañía Española de Servicios Públicos y Auxiliares, S. A.» (CESPASA), representada por la procuradora señora Álvarez Omaña, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Laredo a la petición hecha por la recurrente el 17 de febrero de 1983 para que le sea abonada la cantidad de 27.254.635 pesetas derivadas del contrato formalizado para la limpieza viaria y recogida de basuras, habiéndose denunciado la mora el 15 de octubre de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Burgos, 13 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

## NOTARÍA DE DON LUIS SETIÉN VILLANUEVA

Yo, Luis Setién Villanueva, notario del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en El Astillero y actuando como sustituto por vacante de la Notaría de Medio Cudeyo (Solares),

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo y a instancia de don Alfonso Carlos Rodríguez Fernández se tramita acta de notoriedad al objeto de acreditar la adquisición por prescripción del derecho de aprovechamiento de aguas públicas en el río San Juan o Pontones a su paso por una finca propiedad del requirente sita en Villaverde de Pontones, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, sitio de Ocina, en todas las épocas del año, con un caudal de aceptación aproximado de dos metros cúbicos y con destino a utilización por un molino harinero allí existente.

Dicho aprovechamiento se realiza aprovechando, mediante los mecanismos propios un molino allí existente, el caudal del citado río, al pasar por debajo del molino. Existiendo en el molino tres tolvas de cemento. Dicho aprovechamiento no está sujeto a horario fijo.

Y conforme a lo establecido en la regla cuarta del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario, se notifica genéricamente la pretensión del requirente por medio de este edicto a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento de agua mencionado para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del mismo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos.

En El Astillero a 16 de diciembre de 1988.—(Firma ilegible.)

## NOTARÍA DE DON LUIS SETIÉN VILLANUEVA

Yo, Luis Setién Villanueva, notario del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en El Astillero y actuando como sustituto legal de la Notaría de Renedo de Piélagos,

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo y a instancia de don Jesús Coz San Miguel, don Santiago Gutiérrez Fernández, don José Luis Zorrilla Noval, don José Luis González López y don José María Lanza Portilla, se tramita acta de notoriedad al objeto de acreditar la adquisición por prescripción del derecho de aprovechamiento de aguas públicas en un manantial de aguas subterráneas en el pueblo de Boo de Piélagos, sitio de «Las Torcas», en todas las épocas del año, con un caudal de captación aproximado y variable, según las épocas del año, de veinte litros por segundo y con destino a usos domésticos.

Dicho aprovechamiento se realiza mediante la toma de aguas de dicho manantial, con un motor cubierto con una plataforma de cemento y a través de una pequeña bomba. Igualmente, existe junto a la plataforma que cubre el motor otra, también de cemento, debajo de la que se encuentra un depósito que sirve para almacenar las aguas. Dicho aprovechamiento no está sujeto a horario fijo. Y conforme a lo establecido en la regla cuarta del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario, se notifica genéricamente la pretensión de los requirentes por medio de este edicto a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento de agua mencionado para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del mismo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos.

El Astillero a 25 de enero de 1989.—(Firma

ilegible.)

#### NOTARÍA DE DON LUIS SETIÉN VILLANUEVA

Yo, Luis Setién Villanueva, notario del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en El Astillero y actuando como sustituto de la Notaría de Renedo de Piélagos,

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo y a instancia de don José Antonio Laherrán Simón se tramita acta de notoriedad al objeto de acreditar la adquisición por prescripción del derecho de aprovechamiento de aguas públicas en el arroyo denominado Riomijares, a su paso por Oruña de Piélagos, en todas las épocas del año, con un caudal de captación aproximado de dos libros por segundo y con destino a fines industriales.

Dicho aprovechamiento se realiza aprovechando, mediante un motor, el caudal del citado arroyo, realizándose la toma por medio de una tubería de aproximadamente cuatro metros. Dicho aprovechamiento no está sujeto a horario fijo y el volumen de captación es

variable según las épocas del año.

Y conforme a lo establecido en la regla cuarta del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario, se notifica genéricamente la pretensión del requirente por medio de este edicto a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento de agua mencionado para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del mismo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos.

El Astillero a 25 de enero de 1989.—(Firma

ilegible.)

#### CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardos de valores: 119.566, 121.808, 130.138 y

147.288.

A plazo: 47.319-6 de Oficina Principal; 6.230-6 de Urbana número 4; 3.064-7 de Urbana número 6; 203-0 de Urbana número 8; 57-9 de Urbana número 20; 7.423-4 de Los Corrales de Buelna; 862-3 de Noja; 1.287-3 de Peñacastillo; 7.752-6 de Reinosa, y 970-0 de San Vicente de la Barquera.

A la vista: 98.760-3, 118.367-3, 152.012-2, 168.401-9, 171.118-4 y 185.439-8 de Oficina Principal; 2.262-1 de Urbana número 2; 1.603-5 y 7.438-0 de Urbana número 3; 3.368-1 y 18.431-0 de Urbana número 4; 4.034-5 de Urbana número 5; 6.570-4 y 7.429-2 de Urbana número 6; 2.722-3 y 5.489-6 de Urbana número 7; 980-5 de Urbana número 14; 2.011-2 de Urbana número 19; 1.751-8 de Urbana número 21; 943-7 de Urbana número 23; 820-2, 1.043-0 y 2.011-6 de Arenas de Iguña; 6.262-8 de Cabezón de la Sal; 3.239-3 de Castro número 1; 8.533-0 de Sarón; 787-0 de Entrambasaguas; 516-1 de Guarnizo; 2.441-7 de Jaín; 3.056-6, 7.936-5, 13.694-2 y 4.827-9 de Laredo; 1.649-8 y 5.617-1 de Peñacastillo; 4.833-9 de Renedo de Piélagos; 41-1 de Soto de la Marina; 2.622-9 de Soto Iruz; 20.835-1, 54.400-3 y 56.497-7 de Torrelavega número 1; 2.186-0 de Torrelavega número 4; 4.837-8 de Torrelavega número 5; 405-3 y 421-0 de Torrelavega número 7, y 1.706-2 de Valle de Cabuérniga.

Santander, 27 de febrero de 1989.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

#### EMPRESA «ABTO, S. A.»

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se comunica para general conocimiento que la empresa «Abto, S. A.», cambia su denominación social actual por la de «Ofimática ABM, Sociedad Anónima».

En Torrelavega a 16 de febrero de 1989.—Firmado, Juan Manuel Rodríguez González, documento nacional de identidad 13.855.192.

#### **BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	
Suscripción trimestral	
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

#### Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	22
b)	Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c)	Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d)	Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcantaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003